



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 8115-B/2022, por el cual la Empresa Ingeniero Bodega solicita autorización para una obra de extensión de red de gas natural, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ampliación de la red de gas natural, aprobado por la Empresa Camuzzi Gas Pampeana, resulta necesario a los efectos de la futura conexión del servicio, para los vecinos del sector de calle 41 bis entre calles 24 y 26 bis.

Que la Empresa Ingeniero Bodega, designada para el desarrollo de la obra, ha cumplimentado con los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 154/20.

Que atento a lo establecido en el Artículo N° 6 de la citada normativa, previo a la emisión del permiso de obra se deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante; motivando, por tal circunstancia, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo del mencionado expediente para su tratamiento y consideración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 211/22

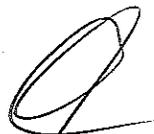
ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a conceder el permiso de obra
----- solicitado por la Empresa Ingeniero Bodega que tramita bajo Expediente
N° 8115-B/2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----


CARLOS HERMAN D'ELIA
PRO SECRETARIO




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE